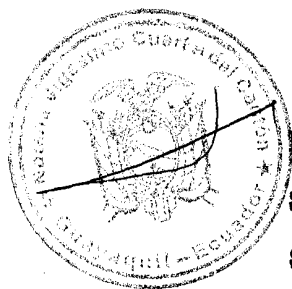




NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTO
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS



**REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
SURPAPEL CORP S.A.,-----
CAPITAL SOCIAL: USD. \$ 800,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día catorce de
Noviembre del dos mil once, ante mí, **DOCTOR
FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCÉS, NOTARIO
VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,**
comparece el señor **PAULO GEOVANNY COELLAR
NEIRA,** quien declara ser ecuatoriano, Doctor, casado,
por sus propios derechos y por los derechos que
representa en calidad de GERENTE GENERAL y
Representante Legal de la compañía **SURPAPEL CORP
S.A.,** conforme lo acredita la copia del nombramiento
debidamente inscrito que se agrega a este
instrumento como documento habilitante. El
compareciente es mayor de edad, domiciliado en el
Cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de
Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a
quien de conocer doy fe, el mismo que viene a
celebrar esta escritura pública de **REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO SOCIAL,** sobre cuyo objeto y
resultados están bien instruidos y a la que proceden
de una manera libre y espontánea para su
otorgamiento me presentan la minuta que dice así.
SEÑOR NOTARIO: Sírvasse autorizar en el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la

1 **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**
2 **COMPAÑÍA SURPAPELCORP S.A.**, la misma que se otor-
3 ga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**
4 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y
5 suscripción de la presente Escritura Pública el señor
6 **DOCTOR PAULO GEOVANNY COELLAR NEIRA**, por los
7 derechos que representa en calidad de GERENTE
8 GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía
9 SURPAPELCORP S.A., cuyo nombramiento se agrega a
10 esta escritura como documento habilitante, quien actúa
11 debidamente autorizado por la Junta General
12 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía
13 celebrada el catorce de Octubre del año dos mil once,
14 conforme consta del Acta certificada que se agrega para
15 formar parte de este instrumento.- **CLÁUSULA**
16 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía
17 SURPAPELCORP S.A. es una sociedad anónima
18 domiciliada en el cantón Durán, constituida mediante
19 Escritura Pública otorgada ante el Notario Público
20 Segundo del cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla
21 Bravo, el dieciocho de octubre del año dos mil diez,
22 inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del
23 cantón Durán, el cinco de enero del año dos mil once,
24 bajo el número de Repertorio dos mil once cincuenta y
25 cinco, cuyo plazo de duración es de treinta años contados
26 a partir de la fecha de inscripción del contrato de
27 constitución de la compañía en el Registro Mercantil del
28 cantón Durán. El capital social de la compañía es de



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTÓN
GUAYACUL
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

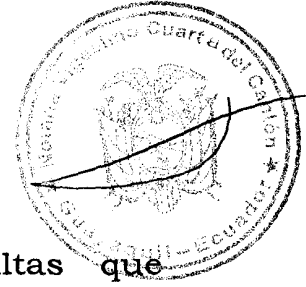


1 USD. 800,00 (OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en
3 OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un
4 valor nominal de US\$1,00 (UN 00/100 DÓLAR DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una de ellas. -b)
6 La Junta General Extraordinaria y Universal de
7 Accionistas de la compañía SURPAPELCORP S.A., en
8 sesión celebrada el día catorce de octubre del año dos mil
9 once, conoció y resolvió, por unanimidad de votos,
10 reformar los artículos nueve, diez y nueve, veinte y seis,
11 veinte y ocho y treinta del Estatuto Social de la compañía
12 SURPAPELCORP S.A., autorizando al Gerente General y
13 Representante Legal de la compañía para que suscriba la
14 correspondiente Escritura Pública de Reforma Parcial del
15 Estatuto Social de SURPAPELCORP S.A., en los términos
16 fijados, y obtenga las autorizaciones y registros públicos
17 pertinentes.-CLAUSULA TERCERA: REFORMA PARCIAL
18 DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes
19 expuestos, el señor Doctor PAULO GEOVANNY COELLAR
20 NEIRA, por los derechos que representa en calidad de
21 GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la
22 compañía SURPAPELCORP S.A., debidamente autorizado
23 por la Junta General Extraordinaria y Universal de
24 Accionistas de la compañía celebrada el catorce de
25 Octubre del año dos mil once declara, bajo juramento,
26 que quedan reformados los artículos nueve, diez y nueve,
27 veinte y seis, veinte y ocho y treinta del Estatuto Social de
28 la compañía SURPAPELCORP S.A., conforme a

1 continuación consta: - a) Se elimina el texto del
2 artículo Nueve del Estatuto Social y en su reemplazo se
3 incluye lo siguiente: "Artículo NUEVE.- Administración y
4 Representación Legal: La administración de la compañía
5 estará a cargo de la Junta General de Accionistas, el
6 Directorio, el Gerente General, el Presidente y el
7 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican
8 en el presente estatuto. La representación legal de la
9 compañía será ejercida por el Gerente General y
10 Presidente en forma individual.".- a) Se elimina la
11 letra b) del artículo Diez y Nueve del Estatuto Social y en
12 su reemplazo se incluye lo siguiente: "b) Designar al
13 Gerente General, Presidente y Vicepresidente de la
14 compañía." c) Se elimina la letra a) del artículo Veinte y
15 Seis del Estatuto Social y en su reemplazo se incluye lo
16 siguiente: "a) Expedir, a petición del Gerente General y/o
17 Presidente, los reglamentos que requiera la operación de
18 la compañía." d) Se elimina el texto del artículo Veinte y
19 Ocho del Estatuto Social y en su reemplazo se incluye lo
20 siguiente: "Artículo Veinte y Ocho.- Derechos y
21 atribuciones del Presidente: El presidente de la compañía
22 tiene las siguientes atribuciones y derechos: a) Ejercer de
23 forma individual la Representación Legal, Judicial y
24 Extrajudicial de la Compañía; b) Presidir las sesiones de
25 la Junta General y de Directorio, suscribiendo las
26 correspondientes actas. c) Suscribir con el Gerente
27 General los Títulos de acciones. d) Convocar a sesiones de
28 Juntas Generales y de Directorio ordinarias o



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAZUR,
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES



1 extraordinarias. e) ☒ Responder a las consultas que
2 sometiere a su consideración el Gerente General,
3 prestarle su consejo y realizar gestiones para la mejor
4 marcha de la compañía. f) ☒ Cuidar porque la compañía
5 cumpla con la ley y los presentes estatutos. g) ☒
6 Administrar la compañía, realizando gestiones necesarias
7 para que ésta cumpla con su objeto social. h) ☒ Cuidar que
8 se lleve la contabilidad de conformidad con la Ley. i) ☒
9 Nombrar a funcionarios requeridos por la compañía,
10 estableciendo sus funciones y fijando sus
11 remuneraciones. j) ☒ Los demás que imponga la Ley y el
12 presente Estatuto.". e) En la parte final del artículo
13 Treinta del Estatuto Social y como parte de éste, añádase
14 lo siguiente: "En los casos de falta, ausencia o
15 impedimento para actuar del Gerente General y
16 Presidente de la compañía, serán reemplazados por el
17 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el
18 reemplazado. En consecuencia, el Vicepresidente no
19 ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial
20 de la sociedad, sino únicamente en los casos en que
21 reemplace al Gerente General o Presidente de
22 conformidad con lo establecido en el presente Estatuto. ☒ El
23 Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes
24 deberes y atribuciones: a) ☒ Cumplir y hacer cumplir las
25 resoluciones de la Junta General; y, b) ☒ Las demás
26 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente
27 General y Presidente de la Compañía o la Junta General
28 de la misma.". **CLAUSULA CUARTA:**

[Firma manuscrita]

1 **DECLARACIONES.-** ✓ El señor Doctor PAULO GEOVANNY
2 COELLAR NEIRA, por los derechos que representa en
3 calidad de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE
4 LEGAL de la compañía SURPAPEL CORP S.A., declara
5 bajo juramento en este acto, que la misma no tiene
6 ningún contrato pendiente para con el Estado ni con
7 ninguna organización o institución del sector público, ✓
8 **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza a la
9 Abogada Cecilia Sierra Morán para que realice todas las
10 gestiones necesarias para llevar a cabo la presente
11 Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía
12 SURPAPEL CORP S.A.. **CLAUSULA SEXTA:**
13 **DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.-** Copia
14 certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y
15 Universal de Accionistas de la compañía SURPAPEL CORP
16 S.A., de fecha catorce de Octubre del dos mil once; **DOS.-**
17 Nombramiento del Gerente General de la compañía
18 SURPAPEL CORP S.A., debidamente inscrito en el Registro
19 Mercantil; y **TRES.-** Certificado de cumplimiento de
20 obligaciones emitido por el Instituto Ecuatoriano de
21 Seguridad social. ✓ Agregue Usted, Señor Notario, las
22 demás formalidades de estilo necesarias para la plena
23 validez de la presente escritura pública. **FIRMA)**
24 **ABOGADA CECILIA SIERRA MORAN. REGISTRO**
25 **PROFESIONAL NÚMERO NUEVE MIL DOSCIENTOS**
26 **OCHENTA Y DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS**
27 **DEL GUAYAS.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA**
28 **ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Quedan agregados

SURPAPEL CORP S.A.

Eloy Alfaro (Durán), 6 de Enero del 2011

Doctor
Paulo Geovanny Coellar Neira
Presente.

De mi consideración:

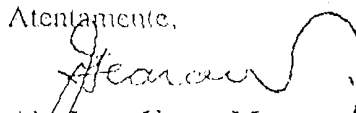
Me es grato comunicarle, por encargo y autorización de la Junta General Universal de Accionistas de la compañía SURPAPEL CORP S.A., que la misma, en sesión realizada en esta ciudad el día de hoy, procedió a nombrarle **GERENTE GENERAL** de la compañía, para un período estatutario de cinco años o hasta que sea legalmente reemplazado.

El Gerente General de la Compañía ejercerá de forma individual la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran en el ordenamiento jurídico vigente y específicamente tiene las facultades, deberes y obligaciones que constan en la escritura de constitución de la compañía SURPAPEL CORP S.A., especialmente en su artículo 29 y siguientes, otorgada en la ciudad de Cuenca el 18 de octubre de 2010, ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo.

La escritura de constitución de la compañía se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán el 5 de Enero del 2011

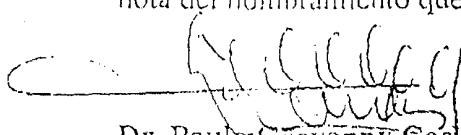
Se dignará inscribir este nombramiento conjuntamente con su aceptación.

Atentamente,

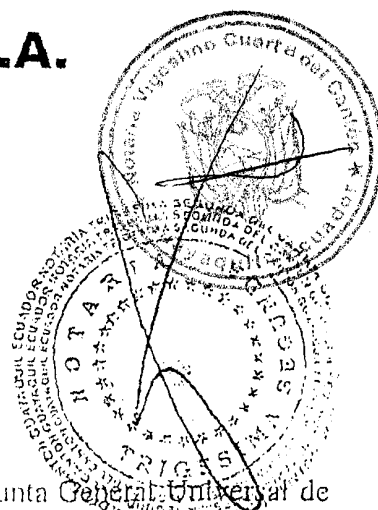

Ab. Juan Ycaza Moncayo
SECRETARIO AD-HOC

Eloy Alfaro (Durán), 6 de Enero del 2011

ACEPTACIÓN: Dejo constancia que, en esta fecha, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía SURPAPEL CORP S.A., en los términos que constan en la nota del nombramiento que antecede.


Dr. Paulo Geovanny Coellar Neira
C.C.# 010241733-4 (Ecuatoriano)

Domicilio: Urb. Vista al Parque Mz #073, vía Sanborondon, Telf : 099484990



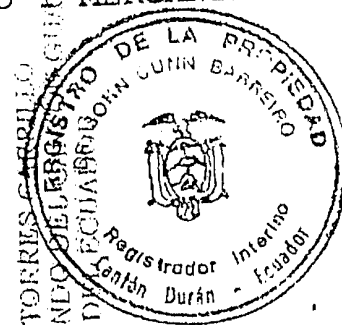
REPERTORIO N.º	200
FECH	08 ENE 2011
NOTA:	
LA ANOTACIÓN DE REPERTORIO	NO SIGNIFICA INSCRIPCIÓN

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Rúa 113 y Manabí

Número de Repertorio: 2011 200

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
 1.- Con fecha Ocho de Enero de Dos Mil Once queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL de la compañía ([SURPAPEL CORP S.A.]); a favor de ([COELLAR NEIRA PAULO GEOVANNY]), por el plazo de CINCO años en el Registro MERCANTIL de fojas 21 a 28 con el número de inscripción 3. EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

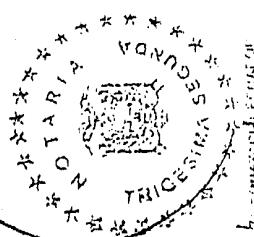


Dr. John Dunn Barrera
 Registrador de la Propiedad Interino
 del Cantón Durán

DOY FE: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE

ME FUE EXHIBIDO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

Santiago de Guayaquil, República del Ecuador a los



ESPACIO
 EN
 BLANCO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SURPAPEL CORP S.A., CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

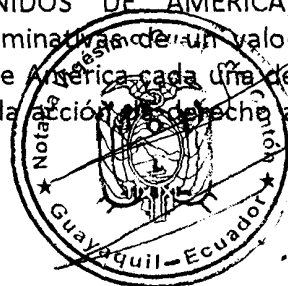
En el cantón Durán (Eloy Alfaro), en las instalaciones principales de la compañía, ubicadas a la altura del kilómetro seis y medio de la vía Durán-Tambo, Ciudadela Industrial Las Brisas, el catorce de Octubre del año dos mil once, a las catorce horas quince minutos, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **SURPAPEL CORP S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la codificación de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el señor Ingeniero Pedro Antonio Huerta Barros, en su calidad de Presidente de la compañía y, actúa como Secretario de la Junta, el señor Doctor Paulo Geovanny Coellar Neira, en su calidad de Gerente General de la compañía.

El Presidente dispone que el Secretario de la Junta cumpla con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario de la Junta forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

- La compañía **COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, Ing. José Millán Abadía, propietaria de setecientos veinte (720) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.
- La compañía **BOSQUES PETRELES LTDA.**, debidamente representada por su Representante Legal, Ing. Pedro Huerta Barros, propietaria de ochenta (80) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social y suscrito de la compañía **SURPAPEL CORP S.A.**, el mismo que asciende a la suma de US\$800,00 (OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) representado en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de (US\$1,00) un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. Cada acción tiene derecho a voto en proporción a su valor pagado.



Comprobado el quórum de instalación, los accionistas asistentes aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para tratar el siguiente punto del orden del día:

PUNTO UNICO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS NUEVE, DIEZ Y NUEVE, VEINTE Y SEIS, VEINTE Y OCHO Y TREINTA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

El Presidente de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver el único punto del orden del día, acerca del cual los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

Con relación al primer y único punto del orden del día, toma la palabra el señor Doctor Paulo Geovanny Coellar Neira, quien manifiesta la necesidad de conocer y resolver sobre la reforma de los artículos nueve, diez y nueve, veinte y seis, veinte y ocho y treinta del Estatuto Social de la compañía Surpapelcorp S.A., consistente en las nuevas atribuciones del Presidente de la compañía, en cuanto al ejercicio de una representación legal, judicial y extrajudicial, en forma individual, así como la incorporación de un tercer administrador de la compañía, que ostente la calidad de Vicepresidente de la misma, el cual ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de la compañía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social de la compañía, con miras a buscar una administración más dinámica para la compañía.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve aprobar las siguientes reformas al Estatuto Social de la compañía Surpapelcorp S.A.:

- a) Se elimina el texto del artículo Nueve del Estatuto Social y en su reemplazo se incluye lo siguiente: **"Artículo NUEVE.- Administración y Representación Legal:** La administración de la compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas, el Directorio, el Gerente General, el Presidente y el Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto. La representación legal de la compañía será ejercida por el Gerente General y Presidente en forma individual."
- b) Se elimina la letra b) del artículo Diez y Nueve del Estatuto Social y en su reemplazo se incluye lo siguiente: "b) Designar al Gerente General, Presidente y Vicepresidente de la compañía."
- c) Se elimina la letra a) del artículo Veinte y Seis del Estatuto Social y en su reemplazo se incluye lo siguiente: "a) Expedir, a petición del Gerente General y/o Presidente, los reglamentos que requiera la operación de la compañía."
- d) Se elimina el texto del artículo Veinte y Ocho del Estatuto Social y en su reemplazo se incluye lo siguiente: **"Artículo Veinte y Ocho.- Derechos y**

atribuciones del Presidente: El presidente de la compañía tiene las siguientes atribuciones y derechos: a) Ejercer de forma individual la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía; b) Presidir las sesiones de la Junta General y de Directorio, suscribiendo las correspondientes actas. c) Suscribir con el Gerente General los Títulos de acciones. d) Convocar a sesiones de Juntas Generales y de Directorio ordinarias o extraordinarias. e) Responder a las consultas que sometiere a su consideración el Gerente General, prestarle su consejo y realizar gestiones para la mejor marcha de la compañía. f) Cuidar porque la compañía cumpla con la ley y los presentes estatutos. g) Administrar la compañía, realizando gestiones necesarias para que ésta cumpla con su objeto social. h) Cuidar que se lleve la contabilidad de conformidad con la Ley. i) Nombrar a funcionarios requeridos por la compañía, estableciendo sus funciones y fijando sus remuneraciones. j) Los demás que imponga la Ley y el presente Estatuto.”.

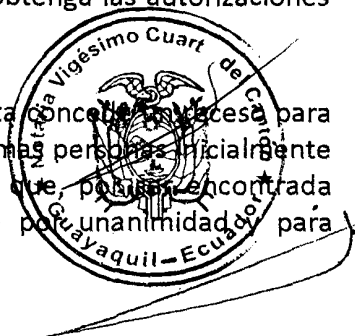
- e) En la parte final del artículo Treinta del Estatuto Social y como parte de éste, añádase lo siguiente: “En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente de la compañía, serán reemplazados por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado. En consecuencia, el Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo establecido en el presente Estatuto. El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y, b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma.”.

Finalmente, expone el Presidente de la Junta que de conformidad con la Ley y Reglamentos aplicables, es pertinente que la sala se pronuncie sobre la autorización que debe darse al Gerente General y Representante Legal de la compañía para que otorgue la Escritura Pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía, en los términos aquí contenidos, y obtenga las autorizaciones y registros públicos pertinentes.

De inmediato, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

- Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la compañía para que otorgue la escritura pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía, en los términos anteriormente fijados, y obtenga las autorizaciones y registros públicos pertinentes.

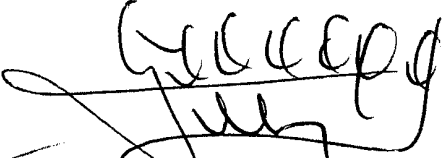
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta Concilia y propone para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por haberse encontrado conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad para

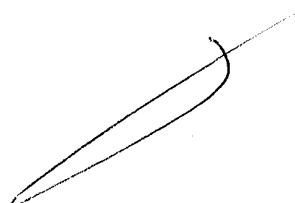


constancia es suscrita por los asistentes con lo cual el Presidente de la Junta la declara concluida y la levanta a las quince horas treinta minutos. f) p. COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.- Accionista, Ing. José Millán Abadía, Gerente General; f) p. BOSQUES PETRELES LTDA.- Accionista, Ing. Pedro Huerta Barros, Representante Legal; f) Ing. Pedro Antonio Huerta Barros, Presidente de la Junta; y, f) Dr. Paulo Geovanny Coellar Neira, Secretario de la Junta.-

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ACTA ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA SURPAPEL CORP S.A., A LOS CUALES ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.-

Durán, 14 de Octubre del 2011.


DR. PAULO GEOVANNY COELLAR NEIRA
SECRETARIO DE LA JUNTA





INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA PROVINCIAL DEL GUAYAS

CERTIFICADO No 25634 - 2011

En Guayaquil a: **NOVIEMBRE 11 DEL 2011**.....

A solicitud de la empresa: **SURPAPEL CORP S. A.**.....

Patronal (RUC) No. **0992697415001-0001**.....

De conformidad con el informe del Departamento **AFILIACIÓN Y CONTROL PATRONAL**
No.25495 del 11-11-11 CERTIFICO que la empresa en referencia se encuentra al día en
el pago de sus aportaciones, siendo el último mes de ingreso **SEPTIEMBRE - 2011** con
82 trabajadores.

Atentamente,

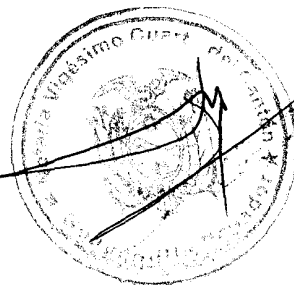
Ps. M^{te}. SARA CAMPI CARPIO
SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS

Certificación valida hasta: 17/11/ 2011

NOTA: "El IESS aclara que la concesión de este Certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar".

YOLI

Form. No. 061-44





NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES



1 formando parte integrante de esta escritura los
2 documentos correspondientes.- Yo, el Notario doy fe que
3 después de haber leído en alta voz toda esta escritura al
4 compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo,
5 el Notario, en un solo acto.-
6

7
8 **p. CIA. SURPAPEL CORP S.A.**

9 **RUC:** 0922697415001

10

11
12 **DR. PAULO GEOVANNY COELLAR NEIRA.**

13 **GERENTE GENERAL**

14 **C.C.** 0102417334

C.V. 316-0004-BELLAVISTA

15
16
17
18
19 **DR. FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES**

20 ***** NOTARIO XXIV DEL CANTON *****

21
22 **SE O-**

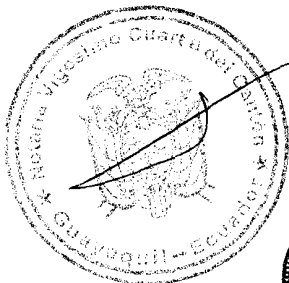


NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TORGO ANTE MI, en fè de ello confiero este
PRIMER TESTIMONIO, de la escritura de REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
SURPAPEL CORP S.A., que firmo y sello en esta
ciudad de Guayaquil, catorce de Noviembre del
dos mil once.-

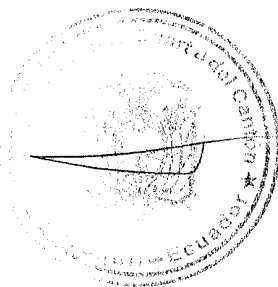


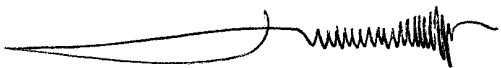
[Firma manuscrita]

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV



1 **DOY FE:** Que en esta fecha he tomado nota al margen
2 de la matriz respectiva, de fecha 14 de Noviembre del 2011,
3 conforme lo establece el **ARTICULO SEGUNDO** de la
4 Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.11.0006976** de fecha 9 de
5 Diciembre del 2011, emitida por el **ABOGADO JUAN**
6 **ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ, SUBDIRECTOR**
7 **JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE**
8 **COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, mediante la cual se aprueba
9 la **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE**
10 **LA COMPAÑÍA SURPAPELCORP S.A.**, que contiene el
11 presente testimonio.- Guayaquil, 16 de Diciembre del 2011.



12 
13
14 **Dr. Francisco X. Yeza Garrés**
15 **NOTARIO XXIV**
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPERTORIO No: 10507

FECH: 27 DIC 2011

NOTA:

LA ANOTACION EN REPERTORIO
NO SIGNIFICA INSCRIPCIO

ESTACIO
BLANCO

ESTACIO
BLANCO

26 Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

27 La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio: 2011 10507

28

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica
que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

Doy fe: Que al margen de la matriz de la escritura publica de 18 de octubre de 2010, he sentado razón de que la compañía ha reformando parcialmente su estatuto, mediante escritura publica otorgada el 14 de noviembre del 2011, ante el Notario vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, y ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución número SC-IJ-DJC-G.11.0006976, de fecha 9 de diciembre del 2011.. Cuenca, 27 de enero del 2012.



Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR



1.- Con fecha Siete de Enero del Dos Mil Doce queda inscrito la **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SURPAPEL CORP S.A.**, junto con la Resolución # [SC-IJ-DJC-G-11-0006976] de fecha [Nueve de Diciembre de Dos Mil Once] dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado Juan Antonio Brando Alvarez; en el Registro **MERCANTIL INDUSTRIAL**, de fojas 21 a 50 con el número de inscripción 21.-EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON DURAN.



Hugo Patricio Canalata Pimentel
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN

EXTRACTO
EN
BLANCO